

Cuarto. Las referidas novelas deberán haberse editado en castellano, en España o en cualquier país de habla española, en el período de tiempo comprendido desde el día 1.º de enero al 30 de septiembre del corriente año.

Quinto. El plazo de admisión de libros a este concurso comprenderá desde el día de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el día 1.º de octubre de 1950, a las veinticuatro horas.

Sexto. La cuantía del Premio Nacional de Novela «Miguel de Cervantes» será de veinticinco mil pesetas.

Séptimo.—La concesión de este premio deberá hacerse antes del día 31 de diciembre de 1950.

Octavo. En su día se harán públicos los nombres de los señores que constituirán el Jurado calificador que propondrá a este Ministerio la novela a la que deberá otorgársele el premio ofrecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de febrero de 1950.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

CONVOCATORIA de los premios anuales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el año 1950.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo octavo de la Ley fundacional de este Consejo Su-

perior de Investigaciones Científicas, y en cumplimiento de los artículos 18 y 19 del Decreto de 16 de diciembre de 1942, modificado por Decreto de 26 de enero de 1944, de conformidad con lo acordado por el Consejo Ejecutivo y la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva», se abre convocatoria para la presentación de los trabajos que aspiren a los premios instituidos para recompensar la investigación científica en las condiciones siguientes:

1.º Los premios «Francisco Franco» serán dos: uno para las disciplinas de Letras y otro para las de Ciencias, de cincuenta mil pesetas cada uno, otorgables a obras que ofrezcan relevante mérito técnico y trascendencia científica nacional.

2.º Habrá asimismo los siguientes premios:

a) Tres premios denominados «Raimundo Lulio», «Antonio de Nebrija» y «Luis Vives», para las disciplinas de Letras, y otros tres —«Alfonso el Sabio», «Santiago Ramón y Cajal» y «Alonso de Herrera»— para las de Ciencias, de veinte mil pesetas cada uno, destinados a premiar la labor investigadora.

b) Cuatro premios «Menéndez y Pelayo» para las disciplinas de Letras, y cuatro premios «Leonardo Torres Quevedo» para las de Ciencias, de cinco mil pesetas cada uno, para premiar la vocación científica de la juventud estudiosa.

Para estos premios no se admitirán los trabajos de síntesis, los de carácter general ni aquellos que no signifiquen una aportación científica original.

3.º A los premios «Menéndez y Pelayo» y «Leonardo Torres Quevedo» no podrán concursar quienes tengan una situación definitiva en la docencia oficial o privada o en cualquier Cuerpo del Estado. Estos premios serán destinados a los estudiosos que, terminados sus estudios, preparen su paso a situación oficial definitiva en la organización de la ciencia española.

4.º Instituidos por la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva», a fin de que sirva de estímulo a los trabajos de investigación técnica individual o colectiva, se establece un premio de cuarenta mil pesetas y otro de veinte mil para el autor o autores de un trabajo de investigación técnica de libre tema, y medalla de plata dorada, con un premio de cuarenta mil pesetas, y medalla de bronce, con un premio de veinte mil, para los trabajos de investigación técnica de tema libre, desarrollados en equipos, por un Instituto, Centro experimental, Laboratorio oficial o de Empresa, etc., cualquiera.

Los que aspiren a estos premios indicarán si los trabajos presentados corresponden a los de autor o autores individuales o a los de equipo de un determinado Centro oficial o privado.

5.º Un mismo trabajo no podrá aspirar simultáneamente a los premios generales del Consejo y a los especificados del Patronato «Juan de la Cierva».

6.º Los trabajos que concurren a la presente convocatoria serán admitidos hasta las veinte horas del día 31 de octubre de 1950.

7.º Los originales estarán es-

critos a máquina, pudiendo serlo por ambas caras del papel, y serán designados por un lema. El nombre del autor se consignará en sobre cerrado, no transparente y lacrado sin marca especial; el lema figurará en la parte exterior del sobre.

8.º La Secretaría del Consejo dará un recibo del trabajo presentado si la entrega se hiciera personalmente.

9.º Los trabajos premiados quedarán de propiedad del Consejo, y en ningún caso serán devueltos a su autor. Los autores vendrán obligados a pasar por la Secretaría dentro del mes siguiente a la concesión de los premios.

10. Los autores no premiados podrán retirar sus trabajos previa identificación de su personalidad.

11. El Consejo Ejecutivo y la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva» designarán las personas encargadas de juzgar los trabajos presentados. El fallo del concurso de adjudicación de estos premios se hará público en la sesión anual del Pleno del Consejo.

12. El Consejo publicará por su cuenta las obras premiadas. En este caso los autores vendrán obligados a realizar los trabajos necesarios para la edición definitiva dentro del plazo que señale el Consejo y a aceptar las adiciones o modificaciones que se estimen como complemento necesarios.

13. La remisión de los trabajos se hará por persona autorizada, por correo certificado o envío asegurado, al excelentísimo señor Secretario del Consejo, Se-

rrano, 117, Madrid, o al excelentísimo señor Secretario del Patronato «Juan de la Cierva», Alcalá, 95, según a los premios que aspiren los concursantes.

Madrid, 30 de enero de 1950.

El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, *José Ibáñez Martín*.

DECRETO de 24 de febrero de 1950 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio a don Irineo Fernández Cruz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Irineo Fernández Cruz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

(Patronato de la Biblioteca Nacional)

Anunciando un concurso bibliográfico para el año 1950

El Patronato de la Biblioteca Nacional anuncia para 1950 un concurso bibliográfico, en el que se concederán dos premios de 10.000 pesetas cada uno a las dos mejores bibliografías de escritores de España o América española, una de tema libre y otra sobre la imprenta en Barcelona

durante los siglos xv y xvi, entendiéndose, desde luego, que han de ser trabajos originales y contener gran número de noticias desconocidas o inéditas.

En los concursos que se convoquen en los años siguientes, el Patronato señalará como tema fijo la imprenta en Barcelona durante el siglo xvii, para 1951, y durante el siglo xviii hasta la muerte de Fernando VII, para el año 1952.

BASES PARA EL CONCURSO

1.ª Los trabajos que aspiren a estos premios han de ser de autores españoles o hispanoamericanos, redactados en español, en estilo limpio y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos manuscritos o escritos a máquina, y encuadrados, debiendo ajustarse, por lo que a la bibliografía respecta, a las instrucciones vigentes del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos.

Los que no reúnan todas estas condiciones deberán, desde luego, ser rechazados por la Secretaría de la Biblioteca.

2.ª Los autores que no quieran revelar sus nombres podrán conservar el anónimo adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

3.ª No podrán optar a los premios las personas que, por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca Nacional, tengan que formar parte del Tribunal de Censura.

4.ª Los trabajos se admitirán hasta el día 30 de septiembre de 1950, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional,